



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS CELEBRAN POR UNA PARTE **INSTITUTO "18 DE MARZO"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"INSTITUTO 18 DE MARZO"**, REPRESENTADA POR EL **ING. ANDRÉS MADRID ESCOBEDO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL IDEA"** REPRESENTADO POR EL **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. - Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º. y 3º., establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

2.- Que la Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

3. - Que la educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, a salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad, reflejado en el artículo 3º constitucional.

4.- El Programa de **Plazas Comunitarias** tiene por objetivo ofrecer a los jóvenes y adultos servicios de educación básica, un espacio útil para la actualización y formación permanente a la población general, un sitio equipado para su formación laboral e impulso al desarrollo de competencias y habilidades, que dignifiquen su participación en la comunidad, así como, acceso a las tecnologías de información y comunicación con fines educativos, para la formación, actualización y de apoyo al



aprendizaje de manera presencial y a distancia con material impreso o electrónico y apoyos bibliográficos

5.- El programa "**Uno a uno por un Durango Alfabetizado**", un compromiso prioritario del C. Gobernador del Estado de Durango, el Dr. Esteban Villegas Villarreal. Este programa busca erradicar el analfabetismo en el estado, garantizando que cada ciudadano tenga la oportunidad de leer y escribir, abriendo así un universo de posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

DECLARACIONES:

1.- El "**Instituto 18 de Marzo**", declara:

1.1. Que es una Institución Educativa, que, dependiendo del Gobierno del Estado de Durango, contará con capacidad y autorización jurídica y administrativa, que se crea según Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, el 16 de mayo de 1940.

1.2. Tiene por objeto impartir niveles de educación media básica, media superior, para formar estudiantes, aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos, pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la Región, del Estado y del País.

1.3. Que el ING. ANDRÉS MADRID ESCOBEDO, quien ocupa el cargo de Director, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, con fecha 31 de octubre de 2025.

1.4. Que, para efectos del presente Convenio, el "Instituto 18 de Marzo", declara tener su domicilio en Terrenos de la Antigua Casa Redonda sin número, en la Colonia Felipe Carrillo Puerto, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

2.- "**EL IDEA**" declara que:

2.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía funcional de gestión, de conformidad con el artículo 1º de su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el nueve (09) enero del 2000 y reformado el doce (12) de noviembre del 2009.

2.2.- Tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el estado de Durango, que comprende la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

3.3.- En consonancia con el numeral 3º de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicable, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

3.4.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica



para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

3.5.- El **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA** fue designado como Director General, de este organismo descentralizado, lo cual se acredita mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, de fecha 13 de marzo del 2024. Por lo que, en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, y los numerales 27 fracc. 1 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, tiene la representación legal, como apoderado general, con todas las facultades para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.

3.6.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB83.

3.- Así mismo, cada una de las partes se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El "INSTITUTO 18 DE MARZO" y "EL IDEA" planearán, promoverán, organizarán, operarán, prestarán y evaluarán de manera conjunta los servicios de Educación para los Adultos en la Unidad Educativa del "INSTITUTO 18 DE MARZO" mediante la aplicación de nuevas estrategias de operación y uso de la Plaza Comunitaria "Instituto 18 de Marzo" ubicada dentro de las instalaciones del Instituto 18 de Marzo, que permitan incrementar la atención y resultados en los programas de educación básica y capacitación.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, las partes conjuntamente ejecutarán las siguientes acciones:

- "LAS PARTES" proporcionarán el mantenimiento, conservación y adecuaciones necesarias a los espacios físicos que integran la Plaza Comunitaria "Instituto 18 de Marzo", con el fin de asegurar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.
- Participar en el programa "Uno a uno por un Durango Alfabetizado", con el apoyo de los estudiantes y trabajadores del "INSTITUTO 18 DE MARZO" participen de manera voluntaria o como servicio social en los procesos de promoción, inscripción, acreditación y certificación



de adultos en condiciones de rezago educativo en los planteles educativos y/o en sus domicilios.

- c) Establecer vínculos de concertación, coordinación y colaboración de manera tal que la cobertura abarque la totalidad de las instituciones educativas del "**INSTITUTO 18 DE MARZO**", a una gran cantidad de prestadores del servicio social del sistema escolarizado y el abierto.
- d) Diseñar, desarrollar y llevar a cabo en forma conjunta un proyecto que integre programas de apoyo social de atención al rezago educativo y capacitación, en beneficio de los sectores de la población que requieran una atención prioritaria, fundamentando su articulación en programas de servicio social y estrategias de puntos de encuentro para los jóvenes y adultos.
- e) Realizar juntas de trabajo periódicas, en función de las necesidades del proyecto, con el fin de tomar acuerdos sobre las acciones, ajustes, consultas, gestiones e investigaciones encaminadas al desarrollo, evaluación, seguimiento y fortalecimiento del proyecto.
- f) Instrumentar y realizar de manera conjuntas las acciones y estudios requeridos para definir el universo de la población que será atendida a nivel local.
- g) Brindar los servicios de formación y capacitación de las figuras operativas que participen en los programas objeto de este instrumento, así como organizar y preparar los grupos de población que recibirán los servicios educativos y de capacitación.

TERCERA Para el cumplimiento del presente convenio el "**INSTITUTO 18 DE MARZO**" a través de sus prestadores del servicio social se compromete a realizar las diferentes acciones:

- a) Proporcionar un Inmueble para el funcionamiento y operatividad de la Plaza Comunitaria.
- b) Instalar y operar círculos de estudio y puntos de encuentro de acuerdo a su capacidad y disponibilidad, para abatir el rezago educativo e impulsar el mejor desarrollo de la población.
- c) Designar personal en la unidad educativa participante para que organice y promueva los servicios derivados del presente convenio y los maestros que así lo decidan integrarse como multiplicadores con el esquema de compensación que maneja el IDEA.
- d) Promover los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, así como la capacitación entre los familiares, alumnos y personal de la unidad educativa que lo requieran, así como entre la población de colonias y/o comunidades aledañas a la unidad educativa participante.
- e) Elaborar un programa de trabajo para el seguimiento puntual del proyecto, materia del presente instrumento en el que se contemplen visitas de observación, se generen reportes trimestrales y reuniones semestrales basadas en la operación del proyecto.
- f) Apoyar el servicio de energía eléctrica y agua de la Plaza Comunitaria.
- g) Proporcionar la conectividad para el acceso a Internet en la Plaza Comunitaria motivo a este convenio
- h) El "**INSTITUTO 18 DE MARZO**" pone a disposición del Instituto las instalaciones con las que cuenta, para el establecimiento de puntos de encuentro.

Brenda Culligan



CUARTA Para el cumplimiento del presente convenio "**EL IDEA**" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Proporcionar al "**INSTITUTO 18 DE MARZO**" los estudios, análisis, normas e información requerida sobre la estrategia operativa que desarrolla para promover los programas y servicios educativos para los jóvenes y adultos en situación de rezago.
- b) Apoyar al "**INSTITUTO 18 DE MARZO**" en las acciones y procedimientos requeridos para la instalación y operación de los círculos de estudio y/o puntos de encuentro de acuerdo a sus posibilidades.
- c) Brindar la capacitación del personal administrativo, docente y estudiantado, que participen en la operación del "Programa Uno a Uno por un Durango Alfabetizado", como asesores educativos voluntarios dentro de su servicio social.
- d) Proveer de manera gratuita, previa solicitud, los materiales didácticos para el desarrollo de los programas de educación para adultos en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria.
- e) Tramitar la acreditación y certificación de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos, objeto de este convenio.
- f) Proporcionar el equipamiento y mantenimiento del equipo necesario para la operación de dicha Plaza Comunitaria según lo establecido en el inventario.
- g) Permitir que el equipo de cómputo de la Plaza Comunitaria sea utilizado por los alumnos y personal del "**INSTITUTO 18 DE MARZO**" para la realización de tareas e investigaciones, en base a un calendario o agenda de actividades previamente realizado y verificado por las ambas partes.

QUINTA: El personal técnico y administrativo designado por las partes de educación de los programas objeto del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instituciones de alguna de las partes, por lo anterior no se crearán relaciones de carácter laboral con el personal seleccionado.

SEXTA: La vida académica y administrativa de las instalaciones del plantel educativo en donde se llevarán a cabo las acciones derivadas del presente convenio, así como la realización de los servicios educativos del mismo, se regirán por las normas y directrices que tiene establecidas. De igual manera se respetarán las normas y políticas de "**EL IDEA**".

SÉPTIMA: Las dudas que pudieran presentarse en la interpretación y cumplimiento de este convenio y lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de las partes o darse por



terminado por cualquiera de ellas, mediante comunicación escrita con sesenta días de anticipación, sin que sufran menoscabo las actividades que para su cumplimiento en ese momento se estén llevando a cabo.

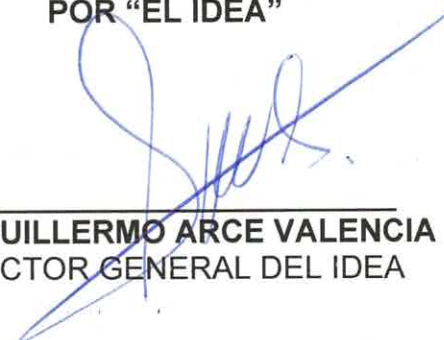
Leído el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad Gómez Palacio, Dgo. a los 18 días del mes de marzo del año 2026.

FIRMAS

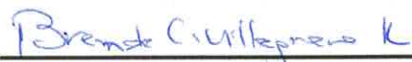
POR EL "INSTITUTO 18 DE MARZO"

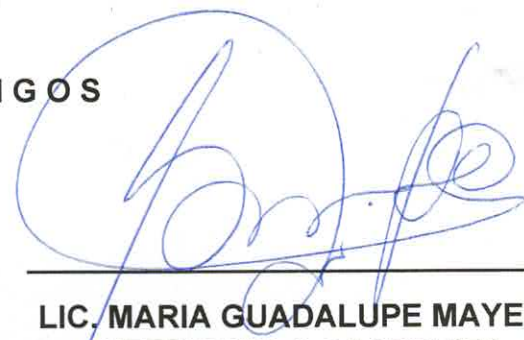

ING. ANDRÉS MADRID ESCOBEDO
DIRECTOR DEL PLANTEL

POR "EL IDEA"


ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

TESTIGOS


LIC. BRENDA CONSUELO VILLAGRANA REYES
DOCENTE DEL PLANTEL


LIC. MARIA GUADALUPE MAYELA HERMOSILLO CASTRUITA
COORDINADORA DE ZONA 01 GÓMEZ PALACIO

Brenda Villagrana K